



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA PRÓRROGA DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, EN LA ALTERNATIVA DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE LA BENEFICIARIA DOÑA JAZMINA BEATRIZ GUERRERO ALVAREZ.

IQUIQUE, 04 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 142

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en letra a) del artículo 64 del D.S. Nº 49/2011(V. y U.), y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 8061 de fecha 21 de octubre del 2015, del MINVU, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazo por el artículo primero del D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de septiembre 2015, entre otros a la beneficiaria Sra. **Jazmina Guerrero Álvarez;**
- c) La Resolución Exenta Nº 279 de fecha 21 de abril del 2025, del SERVIU, que otorga nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para la atención de damnificados de los sismos 2014 en la región de Tarapacá, entre otros a la beneficiaria Sra. **Jazmina Guerrero Álvarez;**
- d) El Memorándum Nº 36 de fecha 20 de febrero del 2026, emitido por la Encargada de la Unidad Asentamientos Precarios y Reconstrucción del SERVIU Región de Tarapacá, dirigido a la Jefa (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales, mediante el cual adjunta Informe Técnico y Carta Gantt, solicitando un nuevo plazo de vigencia para el certificado de subsidio de la Sra. **Jazmina Guerrero Álvarez,** por los motivos que se indica;

CONSIDERANDO:

- a. El artículo 64, del D.S. Nº 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Fondo de Elección de Vivienda, establece que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo, conforme al siguiente caso: a) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento".
- b. Que, de acuerdo a lo indicado en Informe y Carta Gantt citado en visto d) de la presente resolución, la paralización de las obras, el término del contrato y la pérdida de vigencia del permiso de edificación han impedido la oportuna aplicación y pago del beneficio, por lo que se solicita otorgar una prórroga de vigencia al certificado de subsidio, a fin de permitir la continuidad del proceso de licitación, la obtención de un nuevo permiso y la ejecución de la solución habitacional.
- c. Las atribuciones contenidas en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU, el Decreto Exento RA Nº 272/18/2025 (V.y U.) de fecha 24 de febrero 2025 del MINVU, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1.- **OTÓRGUESE,** prórroga de vigencia hasta el día **14 de febrero del 2027,** al Certificado de Subsidio Habitacional, cuya beneficiaria seguidamente se individualiza, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

Nº	BENEFICIARIA	RUT	Nº Subsidio
1	JAZMINA BEATRIZ GUERRERO ALVAREZ		PRSPI020150010000792

2.- LA SECCIÓN SUBSIDIOS, del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, deberá gestionar requerimiento ARANDA a la División de Informática, respecto del nuevo plazo de vigencia a que se refiere este instrumento, para que se cambie en RUKAN o Umbral la nueva vigencia del subsidio, con el fin de que automáticamente se actualice la información en los Sistemas mediante los cuales se realiza control de seguimiento de los subsidios habitacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

**JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

RAP/MHA/KBA/AVV/ECC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. OO.HH.
- SECCIÓN SUBSIDIOS N INTERNO 0021
- UNIDAD DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS Y RECONSTRUCCIÓN
- DEPTO. SECTORES VULNERABLES DPH
- DEPTO. PLANIFICACIÓN DPH MINVU
- SEREMI REGIÓN DE TARAPACÁ
- OFICINA DE PARTES